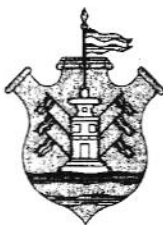


8793/C/20

Reservado Para
Archivo
N° de Orden



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Expediente N°	
Año 200	Sello Fechador

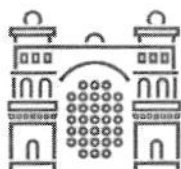
Iniciador: BLOQUE RADICAL EVOLUCIÓN.

PROYECTO DE ORDENANZA

Asunto: CREANDO LA GUARDIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA, CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA URBANA.

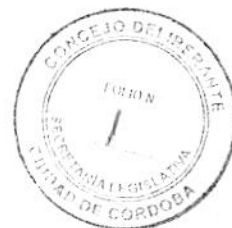
Estado Parlamentario: SESIÓN ESPECIAL N° 15 | 18 DE SEPTIEMBRE 2020

Comisiones de: LEGISLACIÓN GENERAL, ASUNTOS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y
PODERES; Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: CRÉASE la Guardia de Seguridad Municipal de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: La G.S.M. dependerá orgánicamente de la Sectorita de Gobierno de la Municipalidad de Córdoba o de la que el Intendente determine por decreto.

Artículo 3°: MISIÓN. LA G.S.M. tiene como misión consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública, para promover las condiciones de seguridad y convivencia urbana a través de la prevención, la educación, el control y la disuasión de conductas delictivas o contravencionales.

Artículo 3°: FUNCIONES. La GSM tendrá las siguientes funciones:

- a) Difundir formas de comportamiento que promuevan los valores de seguridad, transitabilidad, libre esparcimiento, integridad de bienes públicos, buena convivencia y de respeto del bien común.
- b) Promover condiciones de convivencia ciudadana y detectar situaciones de conflicto que amenacen dicha convivencia o la integridad de los bienes del Estado Municipal;
- c) Ejercer presencia en lugares públicos con el fin advertir a las autoridades sobre posibles hechos delictivos y/o vandálicos.
- d) Colaborar con los organismos de tránsito en caso de accidentes, tumultos o manifestaciones populares dentro del ejido urbano.
- e) Colaborar en eventos públicos de concurrencia masiva.
- f) Llevar adelante acciones para prevenir disturbios y mantener las condiciones de convivencia en los lugares de afluencia masiva de público.
- g) Vigilar espacios públicos, calles, plazas y barrios atendiendo las características de cada zona a los fines de prevenir y disuadir posibles conflictos y transgresiones.



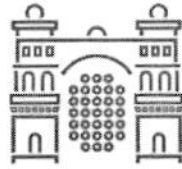
GESTION
DE LA CALIDAD
RI- 9000:6768
IRAM- ISO 9001:2015



Pasaje Comercio 447, Centro-Córdoba
+54 (0351) 4201500

cdcordoba.gob.ar

   @ConcejoCba



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor



- h) Ante la comisión o evidente comisión de un hecho ilícito, deberán asistir a las víctimas y dar aviso inmediato a las autoridades y/o requerir el auxilio de la fuerza pública.
- i) Hacer cumplir las normas vigentes.
- j) Proteger los bienes de dominio público y privado del municipio.
- k) Trabajar en la detección temprana de zonas o situaciones críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro a las personas y la convivencia ciudadana.
- l) Proteger la seguridad pública mediante acciones de presencia y vigilancia.
- m) Prevenir y prestar asistencia en caso de situaciones de riesgo, accidentes, catástrofes climáticas o sísmicas, tomando las medidas urgentes y requeridas en cada caso.
- n) Prevenir y actuar frente a cualquier acto o conducta que implique violencia de género y/o cualquier forma de discriminación.
- ñ) Labrar actas en caso de que se detecten prácticas riesgosas en la vía pública o con características de peligrosidad que constituyan faltas o contravenciones.

Artículo 4º: ATRIBUCIONES. La G.S.M. tendrá las siguientes atribuciones:

Solicitar el auxilio y colaboración de la fuerza pública a la autoridad provincial o nacional que corresponda.

Denunciar los hechos que presuntamente puedan configurar delitos o contravenciones.

Realizar inspecciones y controles necesarios para el ejercicio del poder de policía municipal. (ver este tema porque es una facultad que delega el intendente no el concejo deliberante).

Labrar actas de comprobación de conductas que presuntamente puedan configurar infracciones o faltas tipificadas por la normativa municipal vigente.

Suscribir convenio de cooperación, reciprocidad, capacitación, formación y ayuda mutua para el su perfeccionamiento y cumplimiento de sus funciones.

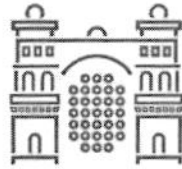


GESTION
DE LA CALIDAD
RI- 9000-6768
IRAM- ISO 9001:2015



Pasaje Comercio 447, Centro-Córdoba
+54 (0351) 4201500

cdcordoba.gob.ar



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

Realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°: COORDINACIÓN. Para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos, la GSM podrá coordinar su accionar con otros organismos públicos municipales, provinciales o nacionales, con organizaciones no gubernamentales e instituciones intermedias.

Artículo 6°: REQUISITOS. Los aspirantes a prestar servicios en la G.S.M. deberán cumplimentar un proceso de selección de personal determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se evaluará la adecuación de su perfil a las características del puesto a cubrir.

Artículo 7°: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL. Para el desarrollo de su función y el cumplimiento de los objetivos establecidos el DEM determinara la estructura organizativa y la modalidad de contratación del personal.

Artículo 8°: IDENTIFICACIÓN. El personal será identificado durante el ejercicio de sus funciones mediante el medio o mecanismo que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 9°: DEBERES Y OBLIGACIONES de la GSM:

- a) Solicitar auxilio y dar intervención a la Policía Provincial y otras fuerzas de seguridad en todos los casos que fuera necesario;
- b) Recibir cursos y capacitaciones en forma regular;
- c) Cumplir con diligencia, eficiencia y eficacia las funciones que les sean encomendadas;
- d) Abstenerse de hacer uso de la fuerza en los casos que intervenga, estando obligados a dar aviso a las fuerzas de seguridad competentes;
- e) Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún tipo de distinción o de discriminación.

Artículo 10°: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal, generará instancias de capacitación y especialización del personal de la G.S.M, para lo que tendrá en cuenta las siguientes temáticas:

- a) Primeros auxilios y reanimación cardiopulmonares (RCP).
- b) Metodologías de mediación, persuasión y convivencia.
- c) Capacitación en aspectos sociales, éticos, políticos y protección de derechos.
- d) Trata de Personas y Violencia de Género.



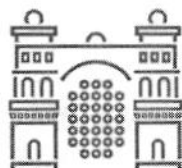
GESTION
DE LA CALIDAD
RI- 9000:6768
IRAM- ISO 9001:2015



Pasaje Comercio 447, Centro-Córdoba
+54 (0351) 4201500

cdcordoba.gob.ar

@ConcejoCba



Concejo
Deliberante
de Córdoba

Con Diálogo,
por los Consensos,
para Vivir Mejor

e) Métodos y sistemas de comunicación.

Artículo 11°: EQUIPAMIENTO. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer y/o asegurar la provisión, al personal de la G.S.M. de la indumentaria y todo otro elemento que estime necesario para el correcto y adecuado desarrollo de sus tareas.

Artículo 12°: PRESUPUESTO. Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 13°: DE FORMA.

Fdo. Rodrigo de Loredo – Esteban Bria

ESTEBAN BRIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

RODRIGO DE LOREDO
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



GESTION
DE LA CALIDAD
RI- 9000:6768
IRAM- ISO 9001:2015



Pasaje Comercio 447, Centro-Córdoba
+54 (0351) 4201500

cdcordoba.gob.ar